

ACCIÓN URGENTE

LA POLICÍA ECUATORIANA CIERRA UNA ONG

Unos policías cerraron las oficinas de la Fundación Pachamama, ONG ecuatoriana que trabaja sobre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos medioambientales. La orden de cierre decía que la organización estaba interfiriendo en políticas públicas y que amenazaba la seguridad del Estado. La organización ha negado toda implicación en actos violentos. Otras organizaciones pueden correr peligro de que las cierren.

La mañana del 4 de diciembre, unos 15 policías llegaron a las oficinas de la **Fundación Pachamama**, organización de defensa de los derechos indígenas y medioambientales, en Quito, Ecuador, y las cerraron. La orden de cierre que presentaron había sido expedida por el Ministerio del Ambiente y citaba el Decreto Ejecutivo nº 16, emitido en junio por el presidente de Ecuador. Ese decreto establece una serie de restricciones y normas para las ONG, e incluye razones muy amplias para su disolución. La orden de cierre alega que la Fundación Pachamama ha violado los artículos 2 y 7, al "desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue constituida" y "dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de injerencia en políticas públicas que atenten contra la seguridad interna o externa del Estado o que afecten la paz pública".

El 28 de noviembre, los miembros de Pachamama participaron en una manifestación ante la Secretaría de Hidrocarburos, en la que varias organizaciones protestaron por la apertura de las ofertas de varios bloques petroleros que salieron a licitación en el sureste de Ecuador. Según las autoridades, durante la protesta varias personas gritaron y golpearon a funcionarios y también al embajador de Chile en Ecuador y a un empresario bielorruso.

Los miembros de Pachamama han negado públicamente toda acusación de que participaran en los actos violentos durante la protesta o los respaldaran. No se les ha dado tiempo ni oportunidad de rebatir las acusaciones o defenderse antes de proceder al cierre.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que revoquen la orden de cierre de la Fundación Pachamama y que inicien un proceso justo para investigar las denuncias de violencia producida durante las protestas y determinar quiénes fueron sus responsables;
- instándolas a revisar el Decreto 16 y garantizar que es conforme con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como con el principio jurídico del debido proceso y las recomendaciones formuladas en la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU "Protección de los defensores de los derechos humanos";
- recordándoles que los Estados tienen el deber de proteger a quienes defienden los derechos humanos y de crear las condiciones necesarias para garantizar que pueden llevar a cabo sus actividades legítimas sin restricciones injustas y sin temor a represalias, conforme establece la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada en 1998.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 17 DE ENERO DE 2014, A:

Rafael Correa Delgado
Presidente de la República
Palacio de Carondelet
García Moreno N10-43 entre Chile y
Espejo, Quito, Pichincha, Ecuador
Tratamiento: Sr. Presidente

Lorena Tapia
Ministra del Ambiente
Ministerio del Ambiente
Calle Madrid 1159 y Andalucía
Quito, Ecuador
Correo-e.: ltapia@ambiente.gob.ec
Tratamiento: Sra. Ministra

Y copia a:
Fundación Pachamama
Presidenta: María Belén Páez
Correo-e.: mbpaez@pachamama.org.ec

Envíen también copia a la representación diplomática de Ecuador acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

LA POLICÍA ECUATORIANA CIERRA UNA ONG

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En julio de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso del pueblo indígena kichwa de Sarayaku contra Ecuador, declaró culpable a Ecuador de violar el derecho de consulta. Como medida para evitar la repetición de esos hechos, la Corte ordenó al Estado que promulgara una legislación relativa a la consulta y el consentimiento que fuera conforme con las obligaciones internacionales y constitucionales del Estado. Ecuador aún no ha cumplido esa orden.

En noviembre de 2012, el gobierno abrió un proceso de licitación para explorar y explotar yacimientos petrolíferos en el sureste de Ecuador, una región que incluye vastas áreas de la Amazonia habitadas por pueblos indígenas. Varias organizaciones y ONG indígenas, entre ellas la Fundación Pachamama, han manifestado que no se les ha consultado.

Entre 2008 y 2010 estallaron en todo Ecuador protestas por la actuación de las autoridades, que no habían consultado debidamente a los pueblos indígenas y las comunidades campesinas antes de promulgar legislación sobre minería y derecho al agua. Las autoridades respondieron iniciando procesos penales contra defensoras y defensores y líderes que habían participado en las protestas. Estos procedimientos parecían concebidos para impedir y castigar protestas legítimas y para silenciar a quienes hacen campaña por los derechos humanos de sus comunidades. Véase el informe "Para que nadie reclame nada". *¿Criminalización del derecho a la protesta en Ecuador?* Índice AI: AMR 28/002/2012).

Amnistía Internacional siente preocupación porque el Decreto Ejecutivo 16, recientemente aprobado (4 de junio de 2013), concede al presidente de Ecuador amplios poderes para vigilar y disolver ONG, y esos poderes podrían usarse para aumentar la criminalización del derecho de protesta. Organizaciones tanto nacionales como internacionales han manifestado su oposición a este decreto por considerar que restringe la libertad de asociación, ya que sus términos son tan amplios que las autoridades pueden utilizarlo arbitrariamente para disolver organizaciones que critican las políticas públicas o que se oponen legítimamente a ciertas actividades gubernamentales que, según consideran, podrían violar derechos. El decreto no incluye un procedimiento que respete el proceso debido para el cierre de organizaciones, y no da a las ONG la oportunidad de defenderse y rebatir, antes del cierre, cualquier acusación de que sean objeto. Esta es la primera vez que se utiliza el Decreto 16, pero existe el peligro de que vuelva a utilizarse, ya sea en relación con los mismos sucesos o con otras protestas.

Una reciente resolución del Consejo de Derechos Humanos, "Protección de los defensores de los derechos humanos", pide a los Estados que garanticen que la legislación destinada a garantizar la seguridad y el orden públicos contiene disposiciones claramente definidas que sean conformes con el derecho internacional de los derechos humanos, y que esa legislación no se utilice para impedir o restringir el ejercicio de cualquiera de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, esenciales para la promoción y la protección de otros derechos (A/HRC/RES/22/6).

Nombre: miembros de la Fundación Pachamama

Sexo: Hombres y mujeres

AU: 326/13 Índice: AMR 28/003/2013 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

